MODELO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

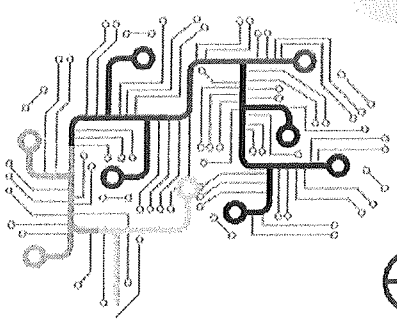
Señores
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Ciudad

Yo, **David Ricardo Vélez Vargas,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.387.088 De, actuando en nombre y representación de Salud Electrónica SAS , sociedad constituida por escritura pública No. De la Notaría de , debidamente registrada en la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia , (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en Medellín , por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación de uso no exclusivo al LICENCIATARIO del software aplicativo denominado MIPRESENLINEA, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.- Que bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º. , demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos cono prohibiciones especiales para contratar , que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea notificado en la siguiente dirección de correo electrónico: info@saludelectronica.com
10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: Cl 10 sur 51ª 55 of 505 Teléfono: 3148789082Fax: ---- E-mail: info@saludelectronica.com
Ciudad Medellín-Atentamente,

D Jrdo V.

FIRMA



Salud® electrónica

PROPUESTA COMERCIAL
MIPRESENLÍNEA

IPS

Medellín, 25 de junio de 2024

Señores
Hospital Susana López de Valencia

Reciban un cordial saludo

Salud Electrónica es una empresa colombiana con más de 150 clientes a nivel nacional, que nace con el propósito de diseñar y desarrollar soluciones tecnológicas que contribuyan al mejoramiento del sistema de salud en Colombia y de los procesos al interior de las IPS, EPS y dispensadores impactando los resultados financieros y la calidad en los servicios prestados al paciente.



A continuación, presentamos las funcionalidades del aplicativo **mipresenlínea**, sus valores económicos según el número de usuarios y los términos de uso:

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

mipres en línea

El Ministerio de Salud y Protección Social, buscando darles autonomía a los médicos desarrolló Mipres, un sistema en el cual deberán realizar el registro de prescripciones de tecnologías en salud y servicios complementarios no financiados por el Plan de Beneficios en Salud (NoPBS).

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por su parte, tienen la responsabilidad de incorporar rigurosos procesos de auditoría que garanticen que las prescripciones estén correctas por parte de sus profesionales y así impactar en la entrega oportuna de tecnologías en salud a sus pacientes y como consecuencia la disminución de glosas por errores en el proceso No PBSUPC. Con este propósito, el Ministerio de Salud puso a disposición de las IPS, EPS y dispensadores una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) para el acceso a las prescripciones registradas por los médicos. Sin embargo, esta API ha representado grandes retos para las instituciones a la hora de requerir y acceder a información consolidada, legible y oportuna.

Entendiendo esto, y con el propósito de proveer a las IPS, EPS, dispensadores y entidades territoriales de Colombia de tener un control total del proceso No PBSUPC, nace **mipresenlínea**, una solución informática representada en una aplicación web que integrativa el tratamiento de acceso a la información consolidada, legible y oportuna de las prescripciones realizadas dentro de las instituciones permitiendo así optimizar el proceso No PBSUPC de forma ágil y eficiente.

mipresenlínea consume los diversos métodos del API dispuesto por MinSalud y agrega valor a través de funcionalidades adicionales, logrando principalmente hacer una representación de los datos obtenidos para generar información que permita conocer la situación actual de prescripciones No PBSUPC de una institución y actuar oportunamente a través de auditorías y control ante problemas relacionados con la prescripción, evitando posteriores devoluciones en la facturación de dichos servicios y tecnologías y disminuyendo los percances para el paciente.

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Cumpliendo con el módulo de dispensación el ciclo de una prescripción es posible, permite realizar la dispensación de los medicamentos que las EPS envíen, genera el reporte y rotulo de entrega que realiza el dispensador con el proveedor, dispensador gestiona a sus pacientes como les permite realizar el reporte de entrega final a la EPS, para que esta genere el reporte al Ministerio de salud.

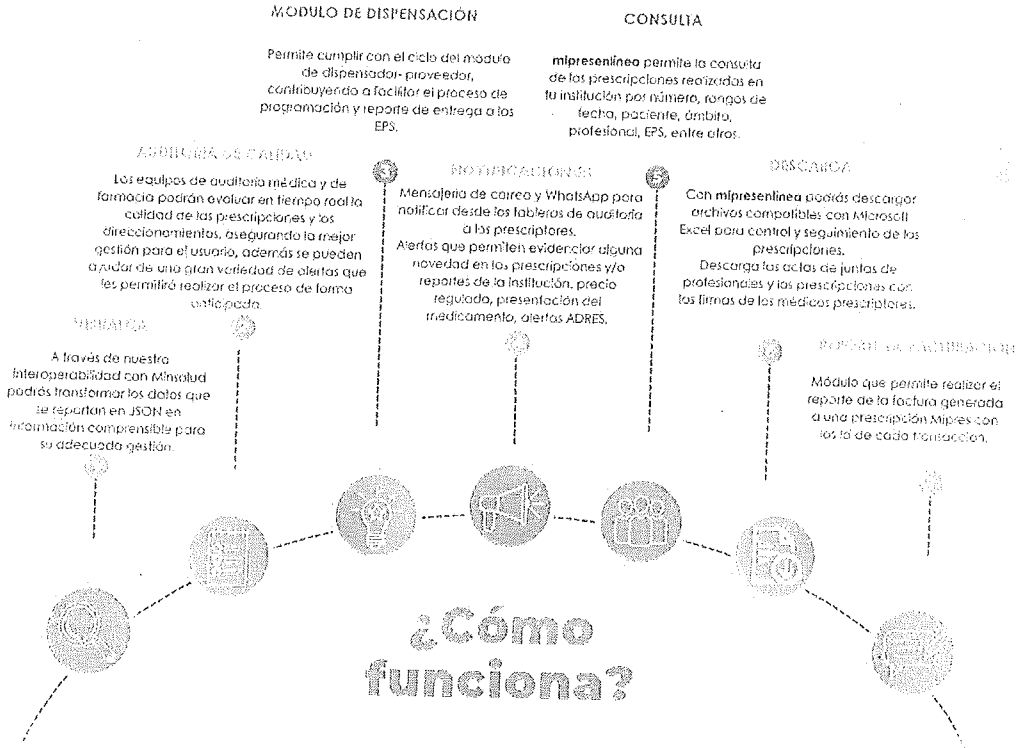
También permite realizar el reporte de la factura con los ID de cada transacción en todos los ámbitos de atención.

Con este proceso damos por cumplido la Resolución 1885 realizando el ciclo del módulo de dispensador- proveedor.

El reporte de suministros en **mipresenlínea** se realiza de forma fácil, rápida y segura, adicionalmente se realizan en línea y en tiempo real con la plataforma del Ministerio de salud.

Tenemos disponible la funcionalidad de carga masiva y anulaciones masivas para el reporte de suministros en los diferentes ámbitos de atención.

Gráfico 1: Funcionalidades de mipresenlínea



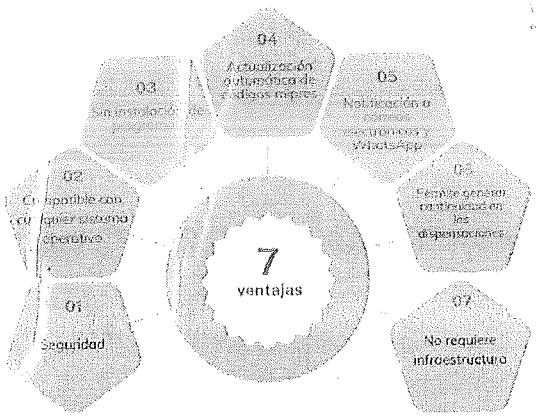
(+57) 312 617 67 61

info@saludelectronica.com

www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Gráfico 2: Ventajas de mipresenlinea



OFERTA ECONÓMICA

OFERTA COMERCIAL		OFERTA COMERCIAL	
Tipo de plan	IPS / DISPENSADOR	Tipo de plan	IPS / DISPENSADOR
Número de usuarios	1 USUARIO ✓	Número de usuarios	2 USUARIOS
Usuario adicional	$ 0 en cado de requerirse $419.228	Usuario adicional	$ 0 en cado de requerirse $123.618
Tiempo de plan contratado	12 meses	Tiempo de plan contratado	12 meses
Valor del plan Mensual	$ 440.189	Valor del plan Mensual	$ 833.534
Valor del plan Anual	$ 5.282.268	Valor del plan Anual	$ 10.002.408
Valor con descuento	$4.842.079	Valor con descuento	$9.168.874
Descuento	11*12 se pagan 11 meses y se activa por 12 meses	Descuento	11*12 se pagan 11 meses y se activa por 12 meses
Los descuentos aplican para contratación o pago anual		Los descuentos aplican para contratación o pago anual	

Propuesta válida hasta el 31 de julio de 2024.

* Servicio excluido de IVA por ser SaaS (Software as a Service – Computación en la Nube.

(+57) 312 617 67 61

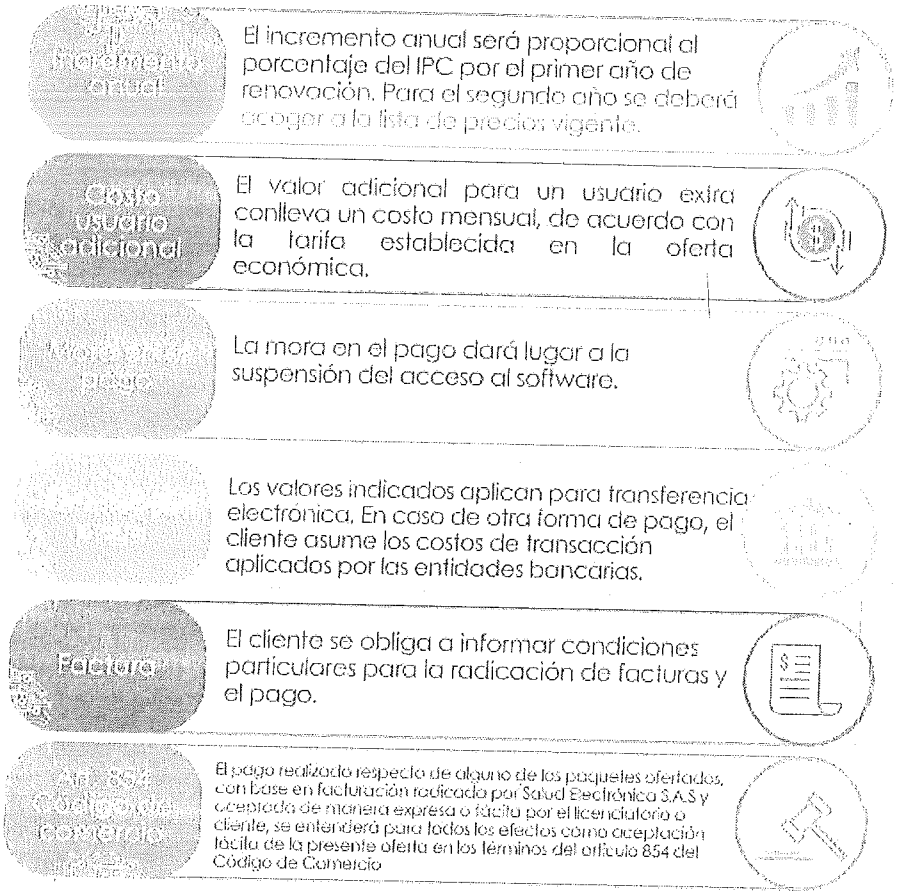
info@saludelectronica.com

www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Condiciones económicas

Gráfico 3: condiciones económicas



La duración de la licencia configura una causa eficiente del contrato. En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte del Cliente, este tendrá la obligación de pagar las mensualidades o el valor pendiente de pago al tiempo que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato. En caso de terminación unilateral sin justa causa por parte de Salud Electrónica, le dará derecho al cliente a la devolución del valor pagado en proporción al tiempo pendiente para la terminación del contrato o sus renovaciones.

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Términos de uso

¿Qué son? Estos términos no son más que un contrato en el que el proveedor del servicio aclara las condiciones de uso de su servicio y el cliente acepta que cumple estos términos para usar el servicio ofertado. Acá te contamos un resumen de lo que aceptaras:

- El plan premium además de ofrecer todos los servicios del aplicativo cuenta con un módulo de Business intelligence el cual permite generar información estadística del proceso NoPBS.
- El servicio permite la carga masiva de información médica y su uso por usuarios de IPS/EPS, Dispensador/Proveedor y Ente Territorial una vez configurada con NIT y Token otorgado por Minsalud.
- La seguridad está garantizada mediante la encriptación de tokens y credenciales. Cada institución tiene un único administrador que gestiona usuarios según el plan adquirido.
- La institución tendrá un único usuario denominado Administrador. Este podrá crear los usuarios y asignarlos a las licencias según el plan adquirido.
- mipresenlínea permite el acceso solamente por cada usuario registrado, esto quiere decir que el mismo usuario no podrá acceder al mismo tiempo.
- La interoperabilidad depende de la infraestructura de MinSalud y un ancho de banda mínimo de 3Mbps.
- La institución es responsable de la confidencialidad de su información.
- La licencia de uso no exclusivo es intransferible, y los derechos pertenecen a Salud Electrónica.
- Salud Electrónica desplegará sus mejores esfuerzos por mantener la disponibilidad y funcionalidad del software contratado, siempre y cuando se haga la utilización del mismo conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de uso. El software se considerará disponible si los usuarios pueden acceder a él y utilizarlo. No obstante, lo anterior, las partes reconocen que no es posible garantizar en un software una disponibilidad ininterrumpida.
- mipresenlínea no se hace responsable de fallos en el servidor de MinSalud.
- Salud Electrónica de manera virtual, realizará acompañamiento y consultoría permanente por parte de médicos auditores en el proceso de implementación y adopción de los procesos que son asunto del software, y mipresenlínea cuenta con videotutoriales de apoyo.

Te recordamos que debes revisar nuestros términos de uso dando clic **aquí**

(+57) 312 617 67 61

info@saludelectronica.com

www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Acuerdos de servicio

El soporte prestado por Salud Electrónica se basa en ITIL (Information Technology Infrastructure Library), que es un conjunto de conceptos y buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de la información.

En este documento se establecen los acuerdos de nivel de servicio (SLA), con el fin de dar una respuesta oportuna a nuestros clientes respecto a incidencias o sugerencias de nuevas funcionalidades de nuestros aplicativos.

Línea de atención +57 3217558074 (Móvil/WhatsApp)

HORARIOS DE ATENCIÓN

Lunes a viernes de 6:00 a 17:30
Sábados de 7:00 a 12:00
7x24 únicamente para casos de caída total del sistema

Tiempos de solución	
Clasificación	Solución
Crítico	<1h
Alto	<3h
Medio	<8h
Bajo	<24h
Muy bajo	<48h

Te recordamos que debes revisar nuestros acuerdos de servicio dando clic **aquí**

Requisitos que debe cumplir nuestros clientes para el buen funcionamiento del aplicativo

Contar con una buena conexión a internet (Mínimo: 3MB - recomendado: Superior a 10 MB.)

Un navegador de Internet, preferiblemente Chrome pero puede ser cualquier otro.

Versiones mínimas de los navegadores más populares: (Chrome 78, Firefox 66, Internet Explorer 10, Safari 12).

Los puertos de navegación de la institución no deben tener restricciones a los siguientes dominios:

1. mipresenlinea.com
2. mipresenlinea.com.co
3. parsermipres.com
4. saludelectronica.com
5. saludelectronica.com.co
6. sispro.gov.co
7. api.gupshup.io

Los servidores de correo deben permitir correos desde los dominios:

1. saludelectronica.com.
2. saludelectronica.atlassian.net

(+57) 312 617 67 61

info@saludelectronica.com

www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Nuestros clientes



Síguenos en nuestras redes sociales

(+57) 312 617 67 61

info@saludelectronica.com

www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. Lo información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.

Conoce nuestros productos

gestión

orden

nips

historia

Contactos

Directora Administrativa: Fernanda Agudelo Acevedo
☎+57 314 8789082 ✉ coo@saludelectronica.com

Representantes de ventas: María Camila Patiño González
☎+57 312 6176761 ✉ ventas@saludelectronica.com

Auxiliar administrativa y comercial: Daneissy Torres García
☎+57 313 5989747 ✉ auxadministrativo@saludelectronica.com

REPRESENTANTE COMERCIAL
Email: comercial@saludelectronica.com
Teléfono: +57 3126176761
www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin autorización.



Descripción general del producto: mipresenlínea es una solución web en línea que permite controlar todo el proceso NoPBS o mipres en las instituciones de servicios de salud, contamos con todos los roles como son: IPS, EPS, dispensador y Entidad territorial. mipresenlínea consume los diversos métodos del API dispuesto por MinSalud y agrega valor a través de funcionalidades adicionales, logrando principalmente hacer una representación de los datos obtenidos para generar información que permita conocer la situación actual de prescripciones No PBSUPC de una institución y actuar oportunamente a través de auditorías y control ante problemas relacionados con la prescripción, evitando posteriores devoluciones en la facturación de dichos servicios y tecnologías y disminuyendo los percances para el paciente.

Características principales

- Se obtiene información en tiempo real y en línea de la plataforma del ministerio de Mipres.
- Permite visualizar toda la información de las prescripciones, incluyendo el nombre del profesional que la prescribió, la tecnología asignada, la información del paciente (cédula, EPS) y la justificación del Mipres.
- Gracias al sistema de alertas ADRES, es posible visualizar cuándo una prescripción debe ser revisada por un auditor o junta médica, según sea el requisito.
- Es posible organizar tableros de auditoría, donde se pueden incluir diferentes miembros encargados de auditar las prescripciones, con la posibilidad de enviar notificaciones por correo, WhatsApp y mensajes de texto.
- Permite realizar cargas masivas de información consolidada para los reportes internos que necesite la institución.

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin

- Tiene un sistema de filtros de búsqueda que permite categorizar las prescripciones y direccionamientos, según la información que se desee buscar.
- En el reporte de suministros, es posible obtener la información del direccionamiento, y a la vez, realizar el debido proceso desde la programación hasta el reporte de factura, con sus respectivos ID.
- Se tiene trazabilidad de la información, lo que evita el error de digitación en el momento de realizar los reportes de suministros.
- Proveemos un módulo de analíticas, donde se reúne toda la información en indicadores estadísticos de interés, con el fin de que se permita evaluar los procesos de mipres en la institución para la toma de decisiones.

Requisitos del sistema

- Contar con una buena conexión a internet (Mínimo: 3MB - recomendado: Superior a 10 MB.)
- Un navegador de Internet, preferiblemente Chrome, pero puede ser cualquier otro. Versiones mínimas de los navegadores más populares: (Chrome 78, Firefox 66, Internet Explorer 10, Safari 12).
- Los servidores de correo deben permitir correos desde los dominios: saludelectronica.com y saludelectronica.atlassian.net

Soporte y capacitación

El soporte prestado por Salud Electrónica se basa en ITIL (Information Technology Infrastructure Library), que es un conjunto de conceptos y buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de la información. En este documento se establecen los acuerdos de nivel de servicio (SLA), con el fin de dar una respuesta oportuna a nuestros clientes respecto a incidencias o sugerencias de nuevas funcionalidades de nuestros aplicativos.

- Soporte por el aplicativo.
- Blog de preguntas frecuentes.
- Videos de capacitaciones (YouTube).
- Línea de WhatsApp 24/7.
- Capacitaciones virtuales ilimitadas.

Contacto

Sitio web: https://saludelectronica.com/mipresenlinea/
Representante comercial: María Camila Patiño
Tel: +57 312 617 6761
(+57) 312 617 67 61
info@saludelectronica.com www.saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin

Correo: ventas@saludelectronica.com

Este documento contiene información confidencial. Es única y exclusivamente para su evaluación y análisis. La información presentada en este documento no puede ser publicada, revelada o usada para ningún propósito sin

10.03-21
Ciudad Santiago de Arma de Rionegro,

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO HACE CONSTAR QUE:

SALUD ELECTRÓNICA con NIT 901192904-4 sostuvo un contrato con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO con NIT 890907254-7 con el siguiente objeto "CONCEDER UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO AL LICENCIATARIO DEL SOFTWARE APLICATIVO DENOMINADO MIPRESENLÍNEA" el cual tuvo una vigencia del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de $3.730.463 con renovación en el periodo comprendido.

Certifico que Salud Electrónica ha mostrado ser una empresa ordenada, eficiente y responsable en el cumplimiento de sus obligaciones declaradas en el contrato anterior mencionado

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los 2 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

César Vargas Carvajal
Líder de Sistemas
T 6045313700 Ext 266 C 3006143803
jefesistemas@hospitalrionegro.gov.co

VIGILADO Supersalud

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-86-65
Fecha Registro
24-ago.-2021

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos DAVID MAURICIO MORENO TORRES — **No de Identificación** 80865609 **CC**

Nacional de COLOMBIA
Dirección -- — **Ciudad:** MEDELLIN

AUTOR

Nombres y Apellidos DAVID RICARDO VÉLEZ VARGAS — No de Identificación 71387088 CC

Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 45 # 7 - 61 — Ciudad: MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social SALUD ELECTRÓNICA S.A.S. — **Nit** 901192904

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social SALUD ELECTRÓNICA S.A.S. — **Nit** 901192904

Dirección -- — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original MIPRESENLINEA

Año de Creación 2018 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

MIPRESENLINEA ES UN SOFTWARE QUE NACE COMO RESPUESTA PARA FACILITAR EL TRÁMITE DEL PROCESO MIPRES DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE PERMITE GESTIONAR TODO EL PROCESO MIPRES NO PBS UPC, CON EL FIN DE SE PUEDA ACCEDER, CONSULTAR Y AUDITAR LAS PRESCRIPCIONES MIPRES NO PBS MINSALUD EN LAS EPS, IPS Y EN LOS DISPENSADORES DE COLOMBIA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **DAVID RICARDO VÉLEZ VARGAS**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CARRERA 45 # 7 - 61**
Correo electrónico **DAVIDR@SALUDELECTRONICA.COM**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

No de Identificación **71387088**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **MEDELLIN**
Teléfono **3218005596**
Radicación de entrada **1-2021-83377**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida

13-86-65

Fecha Registro

24-ago.-2021



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).